

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA

Nota: De conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales, los cuales son considerados información confidencial con base a lo establecido en el Art. 24 literal c) de la LAIP, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos confidenciales.

Expediente: UTE-UAIP-04/2017

Resolución: UTE-UAIP-RS-04.1/2017

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, ubicada en Séptima Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador; admitida la solicitud de información, identificada con número de expediente UTE-UAIP-04/2017, recibida en ésta Unidad mediante correo electrónico admitido el día seis de abril del año dos mil diecisiete, remitido por parte de la señorita [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] mediante la cual solicita la siguiente información:

1. ¿Cuántas solicitudes ha realizado la Fiscalía General de la República, para aplicar medidas de protección y atención a víctimas, testigos u otras personas, que colaboran en investigaciones de delitos o participan dentro de un proceso judicial desde el día 24 de septiembre de 2006 hasta el día 31 de diciembre de 2016, en el área metropolitana de San Salvador?
2. ¿Cuántas solicitudes ha realizado la Policía Nacional Civil, para aplicar medidas de protección y atención a víctimas, testigos u otras personas, que colaboran en investigaciones de delitos o participan dentro de un proceso judicial desde el día 24 de septiembre de 2006 hasta el día 31 de diciembre de 2016, en el área metropolitana de San Salvador?
3. ¿Cuántas solicitudes ha realizado la Procuraduría General de la República, para aplicar medidas de protección y atención a imputados, que colaboran en investigaciones de delitos o participan dentro de un proceso judicial desde el día 24 de septiembre de 2006 hasta el día 31 de diciembre de 2016, en el área metropolitana de San Salvador?
4. ¿Cuántas solicitudes ha realizado la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, para aplicar medidas de protección y atención a víctimas, testigos u otras personas, que colaboran en investigaciones de delitos o participan dentro de un proceso judicial desde el día 24 de septiembre de 2006 hasta el día 31 de diciembre de 2016, en el área metropolitana de San Salvador?

5. ¿Cuántas solicitudes ha realizado la Corte Suprema de Justicia, a través de sus Tribunales y Jueces, para aplicar medidas de protección y atención a víctimas, testigos u otras personas, que colaboran en investigaciones de delitos o participan dentro de un proceso judicial desde el día 24 de septiembre de 2006 hasta el día 31 de diciembre de 2016, en el área metropolitana de San Salvador?
6. ¿Cuántas solicitudes han realizado Abogados de la República de El Salvador en el ejercicio particular para aplicar medidas de protección y atención a víctimas, testigos u otras personas, que colaboran en investigaciones de delitos o participan dentro de un proceso judicial desde el día 24 de septiembre de 2006 hasta el día 31 de diciembre de 2016, en el área metropolitana de San Salvador?
7. ¿Cuántas solicitudes se han realizado para aplicar medidas de protección y atención a menores de edad, que colaboran en investigaciones de delitos o participan dentro de un proceso judicial desde el día 24 de septiembre de 2006 hasta el día 31 de diciembre de 2016, en el área metropolitana de San Salvador?
8. ¿Cuántas solicitudes se han realizado para aplicar medidas de protección y atención por parte del interesado de forma personal por la colaboración en investigaciones de delitos o participación dentro de un proceso judicial desde el día 24 de septiembre de 2006 hasta el día 31 de diciembre de 2016, en el área metropolitana de San Salvador?
9. ¿Cuántas víctimas, testigos, criteriados u otros protegidos han sido objeto de hechos delictivos contra su persona, por participar en una investigación de un delito o un proceso judicial?
10. ¿Cuál ha sido la medida de protección y atención, que ha sido más solicitada, y cuántas han sido proporcionadas, desde el día 24 de septiembre de 2006 hasta el día 31 de diciembre de 2016, en el área metropolitana de San Salvador?
11. ¿Cuántas medidas de protección y atención han sido denegadas por parte de la UTE, y porqué, desde el día 24 de septiembre de 2006 hasta el día 31 de diciembre de 2016, en el área metropolitana de San Salvador?
12. ¿Cuántas medidas de protección y atención han sido suspendidas o finalizadas por parte de la UTE, y porqué, desde el día 24 de septiembre de 2006 hasta el día 31 de diciembre de 2016, en el área metropolitana de San Salvador?
13. ¿Cuántas medidas de protección y atención han sido finalizadas por renuncia expresa de la persona protegida, y porqué, desde el día 24 de septiembre de 2006 hasta el día 31 de diciembre de 2016, en el área metropolitana de San Salvador?

14. ¿Cuántos recursos de revisión han sido interpuestos ante la Unidad Técnica, y por quién, desde el día 24 de septiembre de 2006 hasta el día 31 de diciembre de 2016, en el área metropolitana de San Salvador?
15. ¿Cuántos recursos de revocatoria han sido interpuestos ante la Unidad Técnica, y por quién, desde el día 24 de septiembre de 2006 hasta el día 31 de diciembre de 2016, en el área metropolitana de San Salvador?

Al respecto, se establecen los siguientes **CONSIDERANDOS**:

- I. Que de conformidad con el Art. 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad u organismo que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.
- II. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información es el enlace entre la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia (UTE), como ente obligado, y la ciudadana [REDACTED] como solicitante; situación que habilita a la primera a cumplir las funciones determinadas en el Art. 50 literal d) de la misma Ley, relativas a la realización de los trámites internos necesarios para la localización de la información solicitada. Así, el Art. 65 del citado cuerpo normativo erige que las decisiones adoptadas por el ente obligado al que se acude, deben motivarse y entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos; normativa que ampara la emisión de la presente, la cual debe ser notificada a la solicitante por el medio que haya sido indicado para tal efecto.
- III. Que luego del análisis de los requerimientos de información solicitados, los mismos fueron trasladados al Área de Protección de Víctimas y Testigos, a efecto que se brindara respuesta a lo solicitado.
- IV. Que mediante correo electrónico, recibido en fecha veinticinco de abril del año en curso, el Director del Área de Protección de Víctimas y Testigos, solicitó a ésta Unidad de Acceso a la Información Pública, la ampliación del plazo de respuesta para entrega de la información requerida a través de la presente solicitud de información; debido a que se trata de información generada hace más de cinco años, y que se vuelve complejo el proceso de obtención y tabulación de la misma, de acuerdo a los parámetros requeridos por la solicitante.

- V. Que la ampliación del plazo de respuesta para entrega de la información solicitada es procedente de acuerdo a lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que si la información requerida excede de los cinco años de haberse generado, el plazo podrá ampliarse por diez días hábiles más; y que en caso que la información sea compleja o concurren otras circunstancias excepcionales, podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles.

POR TANTO, de acuerdo a los considerandos anteriores y a lo solicitado por el Director del Área de Protección de Víctimas y Testigos de ésta institución, relacionado con la ampliación del plazo de respuesta para entrega de la información requerida a través de la solicitud de información identificada con el expediente No. UTE-UAIP-04/2017, de conformidad a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información de la Unidad de Acceso a la Información Pública de ésta institución, **RESUELVE**:

- a) **EXTENDER EL PLAZO DE RESPUESTA POR CINCO DÍAS HÁBILES ADICIONALES**, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución, para entrega de la información requerida correspondiente a los años 2013, 2014, 2015 y 2016; de conformidad a la prórroga contemplada en el artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionada con la ampliación del plazo de respuesta debido a la complejidad en la preparación de la información, por lo que la fecha máxima para entrega de esta información será el día VIERNES CINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.
- b) **EXTENDER EL PLAZO DE RESPUESTA POR DIEZ DÍAS HÁBILES ADICIONALES**, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución, para entrega de la información requerida correspondiente a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012; de conformidad a la prórroga contemplada en el Art. 71 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionada con la ampliación del plazo de respuesta debido a que la información solicitada excede de los cinco años de haberse generado, por lo que la fecha máxima para entrega de esta información será el día LUNES QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

NOTIFÍQUESE la presente resolución al correo electrónico [REDACTED] por ser este el medio señalado por la solicitante para recibir notificaciones.

San Salvador, a las siete horas con cuarenta minutos del día veintisiete de abril de dos mil diecisiete.


Licda. Iveth Carolina Monterrosa Rivera
Oficial de Información



UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
7ª. Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador.
Teléfono 2204-7606 / Email uaip@ute.gob.sv